JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO N°:	266
ASUNTO:	AUTO OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR
PROCESO:	INSOLVENCIA
SOLICITANTE:	JOSE JAIR RAMÍREZ LÓPEZ Y OTRA
RADICADO:	63-130-3112-001-2013-00066-00

Calarcá, Q., siete de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en auto adiado a 2 de noviembre del 2021[1], mediante el cual declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 9 de octubre del 2020 [2].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº033

DEL 08 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

PAGB
--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

[1] Archivo digital 02 del cuaderno de segunda Instancia.
[2] Archivo digital 024 del cuaderno primera instancia

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1bfdecf73ae46078f2e6748d65cc1fd4e73a6d780f84f0611f055280e5953d**
Documento generado en 07/03/2022 03:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica